

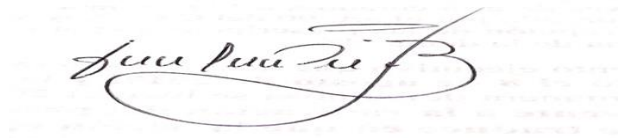
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede junto con sus anexos (emplazamiento de la demandada LILIAN PATRICIA ALVARADO CALDERON), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso C.G.P.), agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, respecto al emplazamiento ordenado y conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, secretaría proceda a incluir a la emplazada (demandada LILIAN PATRICIA ALVARADO CALDERON en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y una vez efectuado el mismo controle el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ